



INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código:

Versión:

Fecha de actualización



MINAGRICULTURA

1.Fecha de emisión del informe	14	02	2020
Numero de informe	27		

2.Proceso:	Gestión Contractual
3.Subproceso:	N.A.
4.Unidad	Secretaria General
5.Líder de Proceso / Lider Funcional Dependencia:	Mercedes Vásquez de Gómez
6.Objetivo de la Auditoría:	Auditar la gestión realizada por los supervisores de contratos de la UPRA, en relación con el cumplimiento de manual de supervisión y criterios normativos relacionados Así mismo, analizar los controles implementados con el fin de mitigar los riesgos asociados al incumplimiento de objetos y obligaciones contractuales.
7.Alcance de la Auditoría:	Ejecución de contratos generados durante la vigencia 2019 de las diferentes modalidades de contratación y convenios vigentes con información a corte 30 de junio de 2019
8.Criterios de la Auditoría:	Los definidos en el Memorando Específico de Planeación de Auditorías EVG-FT-013

9. Reunión de Apertura					10. Ejecución de la Auditoría				11. Reunión de Cierre						
Día	14	Mes	08	Año	2019	Desde	14/08/19 D/M/A	Hasta	19/12/19 D/M/A	Día	04	Mes	02	Año	20

12.Asesor de Control Interno	13.Auditor
Sandra Milena Ruano Reyes	Sandra Milena Ruano

1.PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

1.1. Herramientas Utilizadas:

- Consulta de la información registrada en el sitio SECOP II
- Consulta de información generada el SEA
- Cálculo de la muestra
- Solicitud y verificación de los soportes físicos dispuestos en : U:\05.SECRETARIA GENERAL\Contratacion\CONTRATOS ADELANTADOS - UPRA\2019
- Entrevista
- Expedientes físicos
- Archivo de todas las planillas de trabajo documentadas para la ejecución de la auditoría en el repositorio de la Oficina Asesora de Control Interno U:\01.DIRECCION\Control_Interno\2019\01_14_Informes\01_14_04_Informes Aud_ Internas\Gestion contractual\PLANILLAS

1.2 Universo:

Contratos formalizados por la UPRA en la vigencia 2019

1.3 Población objeto:

Verificación de aplicación del control en el marco de las políticas institucionales, la información es tomada a fecha de auditoría como se encuentra formalizado en el Sistema de gestión.

Riesgo asociado: Incumplimiento de los objetos contractuales

Causa identificada: Inobservancia de las obligaciones por parte de los contratistas, supervisores o la administración

Control: Revisión y aprobación de Informes, entregables, bienes o servicios de acuerdo a las obligaciones contractuales establecidas y certificación de cumplimiento para el trámite de pago

Aplicación: GCO-FT-017 Entrega de Informes y/o Productos Ejecución del Contrato, tramitados por el SEA
GFI-FT-005 Certificación de Supervisor para Tramite de Pagos, tramitados por el SEA

1.4 Tamaño de muestra:

Se tomó como muestra los siguientes contratos:

SUPERVISOR		Numeración Unica Nacional del Contrato (Identificación) en el SECOP II	VALOR
ANDRES LEONARDO SOLANO CARDOSO	1	CO1.PCCNTR.765296	82.026.000
RICARDO FABIAN SIACHOQUE BERNAL	2	CO1.PCCNTR.791023	\$ 85.312.500
	3	CO1.PCCNTR.776725	\$ 71.368.500
	4	CO1.PCCNTR.768766	\$ 31.174.500
YADIRA PEÑA MARIN	5	CO1.PCCNTR.787240	\$ 98.437.500
	6	CO1.PCCNTR.797405	\$ 79.569.000
CLAUDIA LILIANA CORTES LOPEZ	7	CO1.PCCNTR.790852	\$ 85.312.500
ANDREA DEL PILAR MORENO REINA	8	CO1.PCCNTR.786672	\$ 71.368.500
CARLOS FREDY REY CAMACHO	9	36893	\$ 105.565.693
EMIRO JOSE DIAZ LEAL	10	CO1.PCCNTR.736670	\$ 73.275.667
FIDEL ANTONIO LONDOÑO STIPANOVIC	11	CO1.PCCNTR.805966	\$ 82.026.000
JOSE LUIS MARTINEZ TUNARROZA	12	CO1.PCCNTR.775379	\$ 71.368.500
MONICA CORTES PULIDO	13	CO1.PCCNTR.938234	\$ 182.000.000
SANDRA LUCIA RINCON GUERRERO	14	37496	\$ 245.800.000
MARIA ALEXANDRA GUTIERREZ VERA	15	CO1.PCCNTR.811802	\$ 71.368.500
ALEJANDRO FLOREZ VANEGAS	16	CO1.PCCNTR.791321	\$ 98.437.500
CARLOS FERNANDO MORA MOLINA	17	018 - 2019	\$ 159.963.154



INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Código:

Versión:

Fecha de actualización



MINAGRICULTURA

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ VASQUEZ	18	CO1.PCCNTR.809018	\$ 82.026.000
DIANA FERNANDA ESTEPA CARDENAS	19	CO1.PCCNTR.818928	\$ 56.513.000
LUZ PATRICIA ARIAS CAICEDO	20	CO1.PCCNTR.899115	\$ 168.000.000
ELIZABETH FLECHAS JIMENEZ	21	CO1.PCCNTR.791471	\$ 83.312.500
JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	22	CO1.PCCNTR.765806	\$ 77.112.000
MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ	23	CO1.PCCNTR.776465	\$ 70.650.867
EDWARD ALEJANDRO MORENO BOJACÁ	24	CO1.PCCNTR.827873	\$ 66.713.667
ANGELA NIETO GOMEZ	25	CO1.PCCNTR.831204	\$ 63.541.667
FERNANDO ANTONIO CASTILLO JIMENEZ	26	CO1.PCCNTR.779507	\$ 64.170.667
SARA DUQUE ORTIZ	27	CO1.PCCNTR.810939	\$ 65.625.000
LUZ MERY GOMEZ CONTRERAS	28	CO1.PCCNTR.827963	\$ 82.604.167

1.4 Fortaleza

Los supervisores cuentan con varios sitios de almacenamiento de la información

1.5 Observaciones y Recomendaciones

Para iniciar el proceso de evaluación sobre la muestra seleccionada se realiza inspección de expedientes con las herramientas que la entidad cuenta, se inicia con los documentos e información registrada en el SECOP II, posteriormente se verifica la coherencia con la información registrada en el SEA para aplicar los controles establecidos (formatos) y posteriormente se verifica la información contra los soportes ubicados principalmente el ruta habilitada para dicho fin en el espacio del servidor en secretaria general.

En los casos pertinentes se revisaron expedientes físicos que reposan en el área de gestión documental.

Para emitir el presente informe se remitió informe preliminar mediante Rad.2020-2-000831 y se realizó reunión de cierre el 4 de febrero de 2020, a la fecha de emisión del presente no se recibió respuesta con información adicional por parte del responsable del proceso de acuerdo a lo solicitado en radicado Rad.2020-2-000838.

Por lo expuesto anteriormente los resultados del ejercicio de inspección y rastreo son los siguientes:

OBSERVACIÓN No. 1	
Condición:	Se establece en las obligaciones específicas una actividad relacionada con la elaboración y entrega de Plan de Trabajo, sobre esta única actividad se aprueban pagos en el primer corte de pago del contrato.
Evidencia	Esta Situación genero un hallazgo por parte de la Contraloría, ya que la etapa de planeación está asociada a la etapa precontractual. CO1.PCCNTR.765296 – Rad 2019-2-000788 Pago de enero 2019, CO1.PCCNTR.809018 Rad 2019-2-000760 pagos de febrero 2019.
Criterios	Hallazgo de la Contraloría General de la Nación, informe diciembre de 2016"

OBSERVACIÓN No. 1

	Hallazgo N° 11 Plan Operativo y/o Plan de trabajo como entregable y/o producto, par a realizar el primer pago del contrato y/o convenio
	Concepto del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, 28 marzo de 2012
Recomendación	Revisar las necesidades del área para incluir esta etapa de planeación como una actividad inmersa en el proceso a desarrollar y no como una razón única de pago.

OBSERVACIÓN No. 2

Condición Evidencia	<p>Existe información registrada en los sistemas de información (SECOP-SEA) y el sitio de conservación (servidor secretaria general) que no guardan la correcta cronología con respecto a fecha de aprobación del formato de GCO-FT-017 ENTREGA DE INFORMES Y/O PRODUCTOS VERSIÓN 1, no todos los archivos citados se encuentran en el sitio o los nombres de los soportes citados en sitio de conservación no corresponden a los citados en los registro. (formatos)</p> <p>En algunos casos no es claro el soporte de la gestión adelantada con respecto al corte del periodo de la cuenta de cobro. No existe una total coherencia de la información soporte de la ejecución del contrato en las herramientas utilizadas para su registro y conservación.</p> <p>CO1.PCCNTR.791471 , CO1.PCCNTR.776725, CO1.PCCNTR.768766, CO1.PCCNTR.797405</p>
Criterios	<p>Ley 1474 de 2011, "ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</p> <p><i>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados....."</i></p> <p>GCO-MA-001 Manual de Contratación y Supervisión, 7.1.1 Facultades y deberes técnicos de la Supervisión, 7.1.2 Facultades y deberes Jurídicas de la Supervisión</p>
Recomendación	Revisar en el marco de la política de Gestión Documental y Seguridad digital como garantizar la conservación adecuada de los soportes que se citan en los formatos, el uso de eficiente de espacio, cumplimiento de tablas de retención documental y el acceso y modificación de esta información (control) que es parte de los expedientes contractuales y son soportes para defensa jurídica de le entidad.

OBSERVACIÓN No. 3

Condición Evidencia

Existen campos en el formato GFI-FT-005 CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO que no son totalmente diligenciados o la información es confusa con respecto a los anexos.

Se citan otras rutas que no corresponden secretaria general:

"14. CERTIFICACIÓN

Actuando en calidad del supervisor del contrato de Contratación Directa CO1.PCCNTR.776725 certifico, que Adriana Marcela Porras Rey con identificación No. 52622801 de Bogotá cumplió a satisfacción con el objeto y con las obligaciones establecidas en el contrato. los entregables, productos o informes técnicos, se encuentran disponibles en la siguiente ruta Red\10.10.30.6\upra\05. SECRETARIA GENERAL\Contratacion\CONTRATOSADELANTADOS - UPRA\2019\CT_776725_ADRIANA_MARCELA_PORRAS_REY\CONTRACTUAL\SOPORTES Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo efectuar el pago respectivo, del informe presentado el 04/07/2019 por un valor de \$6,797,000.00 de pesos M/Cte y que para el caso de los contratos que corresponden a Entregable ó Convenio, equivale al: **0%**"

CO1.PCCNTR.805966: 2019-2-002218, 14.CERTIFICACIÓN :
UPRA\CT_805966_GLADYS_ANDRADE_BENÍTEZ

CO1.PCCNTR.7866. U:\Publico\Supervisiones
AndreaMoreno\786672_Luz_Yepes

La información con respecto a ítem 15.LIQUIDACION DE APORTES no es clara, fila Liquidación mensual de aporte: Aporte del periodo cobrado (periodo cobrado febrero-19, soportes de pago se seguridad social de enero-19)
CO1.PCCNTR.791023: Pago : 2019-2-000692.

Criterios

GCO-MA-001 Manual de Contratación y Supervisión:

"7.1.1 Facultades y deberes técnicos de la Supervisión... f) *Diligenciar los formatos respectivos frente a las actividades o productos a entregar...* j) *Entregar los soportes físicos o digitales de los servicios o productos contratados a la Secretaría General-Gestión documental, desde el inicio de la etapa de ejecución hasta la finalización del contrato.."*

"7.1.2 Facultades y deberes Jurídicas de la Supervisión

d) *Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.*

e) *Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.*

h) *Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta la finalización del contrato.*

Ley 1437 de 2011: Código contencioso administrativo, Artículo 3. Principios: "...7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.."

Recomendación

Revisar los formatos utilizados y definir el uso adecuado para el registro de información que soporta la ejecución del contrato. Analizar la pertinencia de incluir políticas para su uso en los documentos asociados al proceso.

OBSERVACIÓN No. 3

Realizar seguimiento al adecuado uso de los formatos y soportes que son registrados como parte del expediente contractual.

OBSERVACION No. 4

<p>Condición Evidencia</p>	<p>Los registros de aprobación de pólizas se realizan en el SECOP II posterior de firma e inicio del contrato “acta de inicio”.</p> <p>CO1.PCCNTR.827963, CO1.PCCNTR.790852, CO1.PCCNTR.827873, CO1.PCCNTR.765806</p> <p>Poliza pendiente por aprobación:</p> <p>Garantías del proveedor:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Advertencia</th> <th>Id de la garantía</th> <th>Justificación</th> <th>Tipo de garantía</th> <th>Valor</th> <th>Emisor</th> <th>Fecha fin</th> <th>Estado</th> <th>Advertencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>CO1.WRT.113809</td> <td>Cumplimiento - Cumplimiento del contrato</td> <td>Contrato de seguro</td> <td>7.065.086,70 COP</td> <td>Seguros del Estado S.A.</td> <td>20/06/2020 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)</td> <td>Pendiente</td> <td>Detalle</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta debilidad persiste para la vigencia 2019, ya que en la vigencia 2018 también se observaron estas situaciones en la actividad de aprobación de pólizas.</p>	Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia		CO1.WRT.113809	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	7.065.086,70 COP	Seguros del Estado S.A.	20/06/2020 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia											
	CO1.WRT.113809	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	7.065.086,70 COP	Seguros del Estado S.A.	20/06/2020 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle											
<p>Criterios</p>	<p>Ley 1150 de 2007, Artículo. 23.”. <i>El inciso segundo y el párrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: “Artículo 41. (...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la <u>garantía</u> y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.”</i></p> <p><i>Ley 594 de 2000, “ Artículo 3.DEFINICIONES..Archivo. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, <u>conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información</u> a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.</i></p> <p><i>Artículo 4.PRINCIPIOS..c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano..”</i></p>																		
<p>Recomendación</p>	<p>Definir un control previo a la firma del acta de inicio que garantice la aprobación de las pólizas en el SECOP II antes de iniciar la ejecución del contrato.</p> <p>Realizar seguimiento a la aplicación efectiva del control</p>																		

1.8 Recomendaciones

Realizar una revisión operativa y conceptual de los formatos utilizados como herramientas de control considerando el marco normativo de gestión de archivos, seguridad de la información y el uso de sistemas de información como el SECOP.

Definir como realizar monitoreo a la adecuada aplicación del control a través de los formatos GCO-FT-017 Entrega de Informes y/o Productos Ejecución del Contrato y GFI-FT-005 Certificación de Supervisor para Tramite de Pagos, tramitados por el SEA asociado al riesgo “*Incumplimiento de los objetos contractuales*” y gestión de los documentos que soportan el proceso contractual en todas sus etapas.

Promover continuamente el conocimiento sobre labor de supervisión de contratos y sus responsabilidades, en especial con la importancia del Expediente Contractual.

1.9 Conclusión

Es necesario mejorar en los expedientes contractuales (físico, electrónicos, híbridos) y sus registros (documentos), deben promover el cumplimiento de los estándares y garantizar la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable como documento original.

Ley 594 de 2000 Artículo 3.DEFINICIONES “*..Documento original. Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad..*”

Los soportes institucionales de la ejecución contractual deben guardar coherencia y permitir la trazabilidad ya que es una herramienta indispensable para la gestión administrativa, son testimonio de los hechos que se desarrollan en el tiempo sobre los recursos del estado.